

Re. 617

Resolu 617



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 16.002/83

BUENOS AIRES, - 6 MAY 1983

VISTO el régimen de promoción del Profesorado para la Enseñanza Primaria aprobado por Resolución n° 146 del 12 de marzo de 1982,

CONSIDERANDO:

Que para inscribirse en 2do. año los alumnos del citado profesorado, además de otras condiciones, deben tener aprobado el examen final de Didáctica y de Psicología Evolutiva;

Que en los casos en que llenaran todas las condiciones reglamentarias con excepción de haber aprobado el examen final de una de esas asignaturas podrá considerarse su inscripción en 2do. año en forma condicional hasta el turno de exámenes del mes de julio del año en que estuvieran cursando.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE EDUCACION

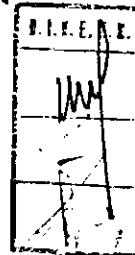
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Permitir la inscripción condicional en 2do. año hasta el turno de exámenes de julio de los alumnos del Profesorado para la Enseñanza Primaria -plan aprobado por Resolución n° 146/82, que estuvieran en condiciones de rendir examen final de una sola asignatura, Didáctica o Psicología Evolutiva, siempre que llenaran las demás condiciones exigidas en la citada resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a tomar las medidas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

M.E.F.-E.C.C.



RESOLUCION N° 617

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION